



PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PERSONALIZADA Y ADAPTADA COMO OFICINA MÓVIL, POR PARTE DE ETURIA CLM PARA LA PROMOCIÓN ARTESANA Y TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (CONTRATOS DE SUMINISTROS - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO)

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

El desarrollo de actividades de carácter informativo y publicitario resultan fundamentales para llevar a cabo la promoción y fomento de los distintos productos artesanos y turísticos de Castilla-La Mancha y la potenciación de su oferta.

Una de las formas de llevar a cabo dichas actividades informativas y publicitarias es la realización de campañas de promoción de los recursos artesanos y turísticos en itinerancia por diversos puntos de la geografía nacional.

Con objeto de llevar a cabo las referidas actividades, se precisa de la contratación del suministro para la adquisición de una unidad móvil con objeto de llevar a cabo la realización de campañas de promoción y publicidad en itinerancia a lo largo del año y por las localizaciones que, en cada momento, se determinen, visualizando los recursos artesanos y turísticos de Castilla-La Mancha, y ofreciendo la información personalizada a todos aquellos ciudadanos que así lo deseen.

Por tanto, la referida unidad móvil con las prestaciones que se concretarán aparecerá concebida como un auténtico reclamo promocional y publicitario en ruta, tanto por su diseño exterior como por las gráficas y de promoción que se incluirán, con objeto de poner en valor recursos artesanos y turísticos de Castilla-La Mancha, contando con ese punto de información para los visitantes que deseen obtener información de la región y los referidos recursos.

Por ello, a la vista de esta necesidad que tiene ETURIA CLM, y al objeto de cubrir la misma, se considera necesaria su licitación.

2. IDONEIDAD DEL OBJETO Y DEL CONTENIDO DEL CONTRATO PROYECTADO PARA SATISFACER DICHAS NECESIDADES.

2.1. Objeto del contrato:

ETURIA CLM precisa formalizar la contratación del suministro mediante adquisición de una unidad móvil de segunda mano, a razón de mejor relación calidad precio, con especial consideración por las características del vehículo relativas a la reducción de la contaminación de la unidad móvil, la ampliación de la garantía, el kilometraje y el año de matriculación.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, dada la necesidad de coordinar la ejecución



de la diversidad de prestaciones que resuelvan de una manera global todos los suministros y servicios a ejecutar.

2.2. Duración del contrato

2.2.1. Plazo: veinticinco (25) días, computándose su inicio desde la firma del contrato. La duración del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

2.2.2 Número y duración de los períodos de prórroga: El contrato no podrá prorrogarse.

2.3. Tipo de contrato:

Se trata de un contrato de suministros, de naturaleza privada que se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En consecuencia, el tipo de contrato a aplicar en este caso es un contrato de suministros según el artículo 16 de la LCSP, ya que se trata de una adquisición de producto o bien mueble diferente de una obra o un servicio.

2.4. Modificación del contrato

En este contrato no se encuentran previstas ningún tipo de modificaciones.

Las modificaciones no previstas sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

2.5. Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado y Financiación

2.5.1 Presupuesto base de licitación (art. 100 LCSP):

El importe de licitación del contrato, se establece en base a los precios de mercado, teniendo en cuenta una estimación global de costes en función de las características de las acciones a realizar, con el desglose (IVA excluido), de carácter orientativo.

El Presupuesto Base de Licitación que se establece para este contrato es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), más IVA del 21% (27.720,00 €), hace un importe total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (162.720,00 €), todo ellos según desglose detallado que consta en la Memoria económica de fecha 31 de octubre de 2024.



2.5.2. Valor estimado del contrato:

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de hasta CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), IVA no incluido, que se corresponde con las prestaciones objeto del contrato.

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuestos sin IVA	135.000,00 €
Importe prórrogas	N/A
Importe posibles modificaciones	N/A
TOTAL	135.000,00 €

Para el cálculo de dichos costes, se ha tenido en cuenta el precio unitario de mercado de unidades con prestaciones similares a las que son objeto del presente contrato.

El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.

2.5.3. Aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se abonará el precio:

La partida presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio es “Inmovilizado material” del Presupuesto de capital de ETURIA CLM para el ejercicio 2024.

2.5.4. Sistema de determinación del precio del contrato:

Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.

2.5.5. Presentación de facturas y régimen de pago:

El suministro objeto de este contrato se abonará en un único pago, una vez producida la entrega del suministro. Los pagos se efectuarán una vez presentadas las facturas correspondientes, previa conformidad del Responsable del Contrato.

El importe del suministro deberá abonarse por ETURIA CLM en el plazo máximo de los treinta (30) días (naturales) siguientes desde la presentación de la factura y conformidad del suministro realizado por parte del encargado del contrato o persona en quien este delegue.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, ajustándose estrictamente en todo momento a la oferta y presupuesto presentados.

3. GARANTÍAS.

3.1. Garantía provisional: no se exige.



3.2. Garantía definitiva: conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, se ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

3.3. Garantía complementaria (art. 107.2 LCSP): no procede.

4. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

4.1. Procedimiento de adjudicación

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto simplificado con la tramitación prevista en el artículo 159 LCSP.

4.2 Determinación de los criterios que han de servir de base a la adjudicación y ponderación de los mismos

La valoración global se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	EVALUACIÓN
A. Oferta económica	Hasta 75 puntos	Automática
B. Reducción de la contaminación de la unidad móvil	Hasta 9 puntos	Automática
C. Ampliación de Garantía del vehículo	Hasta 8 puntos	Automática
D. Año de matriculación	Hasta 4 puntos	Automática
E. Kilometraje	Hasta 4 puntos	Automática



4.3. Justificación de los criterios de adjudicación

La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para ETURIA CLM, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de ETURIA CLM.

Respecto a la fórmula utilizada, se considera que la utilización de la fórmula proporcional es la que mejor garantiza la igualdad entre los distintos licitadores.

4.4. Forma de evaluación.

La valoración de las ofertas presentadas se hará conforme a los siguientes criterios:

A.- Criterio **“oferta económica”**: hasta 75 puntos. Puntuación global: de 0 a 75 puntos. (evaluación automática).

Para la comparación del elemento “precio” en las ofertas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una, valorándose la disminución en el precio neto fijado por ETURIA CLM de la siguiente forma:

Las proposiciones económicas serán puntuadas entre 0 y 75 puntos, asignándose 75 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a las ofertas que fueran igual al presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta económica que se valora}} \times 75$$

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal observando el dígito que esté a su derecha. Si éste es menor que 5, el dígito a redondear se mantendrá igual; si es igual o mayor que 5, el dígito se aumentará en una unidad.

B.- Criterio **“Reducción de la contaminación de la unidad móvil”**: hasta 9 puntos. Puntuación global: de 0 a 9 puntos. (evaluación automática).

Dicho criterio consiste en la posibilidad de que la unidad móvil disponga, en su caso, de un motor con etiqueta ambiental proporcionada por la Dirección General de Tráfico (DGT), teniendo en cuenta el impacto medioambiental de la misma.

Así, se otorgarán 9 puntos a aquellas proposiciones que oferten una unidad móvil que disponga de un motor de etiqueta ambiental proporcionada por la DGT del tipo “0 Emisiones” o “ECO” y 0 puntos a aquellas proposiciones que no oferten ninguna de las anteriores opciones.



C.- Criterio “**Ampliación de Garantía del vehículo**”: hasta 8 puntos. Puntuación global: de 0 a 8 puntos. (evaluación automática).

Dicho criterio consiste en la ampliación de la garantía mínima de 12 meses.

Así, se otorgará un punto por cada mes ofertado, hasta un máximo de 24 meses.

D.- Criterio “**Año de matriculación**”: hasta 4 puntos. Puntuación global: de 0 a 4 puntos. (evaluación automática).

Se le otorgará la máxima puntuación al que menor número de meses desde la fecha de matriculación .

El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.

Fórmula: $P_{ovi} = P_c \times (O_{mb}/O_{vi})$

Dónde:

P_{ovi} = Puntuación atribuida al número de meses del vehículo ofertado por el licitante

P_c = Valoración máxima que se otorga a la antigüedad del vehículo

O_{vi} = Oferta del número de meses de antigüedad del licitante a valorar.

O_{mb} = Oferta de antigüedad mínima entre todas las admitidas.

E.- Criterio “**Kilometraje**”: hasta 4 puntos. Puntuación global: de 0 a 4 puntos. (evaluación automática).

Se le otorgará la máxima puntuación al que menor número de kilómetros tenga.

El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.

Fórmula: $P_{ovi} = P_c \times (O_{mb}/O_{vi})$

Dónde:

P_{ovi} = Puntuación atribuida al kilometraje del vehículo ofertado por el licitante

P_c = Valoración máxima que se otorga por kilometraje

O_{vi} = Oferta kilometraje del licitante a valorar.

O_{mb} = Oferta con menor kilometraje de entre todas las admitidas.

4.5. Documentación para valorar los criterios de adjudicación.

Para la valoración del criterio de adjudicación del contrato, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica en el PCAP.

4.6. Fases en el procedimiento de adjudicación y umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse.

No se establecen fases.



4.7. Ofertas anormalmente bajas:

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, y se seguirá el trámite previsto en el art. 149 de la LCSP.

En caso que el precio de la oferta sea superior al presupuesto base de licitación la oferta será descartada.

Cuando se hubieran presentado ofertas de empresas que pertenezcan a un mismo grupo se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Responsable del contrato que se propone:

Natalia Roig Santos, Coordinadora del Área de Artesanía y Eventos de ETURIA CLM, (teléfono 925 246054; correo electrónico nroig@eturiaclm.es).

5.2. Subcontratación

Sí se admite.

5.3. Plazo de garantía de contrato o justificación de su innecesariedad

Se establece 1 mes de plazo de garantía, a partir de la recepción o conformidad de la totalidad de la prestación del servicio.

En Toledo, a la fecha de la firma digital
LA COORDINADORA DEL ÁREA DE ARTESANÍA Y EVENTOS

Fdo.: Natalia Roig Santos